



## PLAN DE REAPERTURA GRADUAL DE LA CNDH

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracciones II y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De conformidad con el “ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial el 31 de marzo de 2020, el 30 de mayo concluyó la etapa de “Sana Distancia”.

Asimismo, en el “ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, publicado en el Diario Oficial del 29 de mayo del año en curso, se señala que el “1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social, dependiendo del color (Rojo, Naranja, Amarillo y Verde) que se indique en cada estado de la República Mexicana, toda vez que la CNDH no sólo cuenta con instalaciones en la Ciudad de México, sino también en aquellas entidades federativas en donde se ubican las Oficinas Foráneas.

Por lo que toca a la Ciudad de México, el viernes 26 de junio, la Jefa de Gobierno informó que el semáforo sanitario del gobierno de México, de la Secretaría de Salud, “ha puesto a la Ciudad de México para la próxima semana ya en **semáforo naranja**”.

**Las reglas para el paso al semáforo naranja en la Ciudad de México siguen siendo las mismas que con el semáforo rojo: quedarse en casa el mayor tiempo posible, cuidar a la población vulnerable, usar cubrebocas y practicar el distanciamiento social en caso de que sea necesario salir y lavarse las manos frecuentemente. Además de aislarse en caso de presentar síntomas y mandar un SMS al 51515 con la palabra “Covid19” para recibir atención médica.**

**Sin embargo, es el inicio de la reapertura, para lo cual se deberán seguir reglas determinadas, como la reducción de aforos, reducción del personal en trabajo presencial, el uso obligatorio de equipo de protección personal, filtros sanitarios para la detección de síntomas antes del ingreso de cualquier persona al establecimiento, distanciamiento social dentro del lugar y dispensadores de gel antibacterial.**

Y dado las recomendaciones al respecto por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos habrá de aplicar planes de continuidad de actividades, cumpliendo entre otros objetivos el de reducir la transmisión, en particular: contribuyendo a que los y las empleadas comprendan la enfermedad, sus síntomas y las conductas apropiadas; estableciendo un sistema de notificación para registrar todos los casos y contactos; llevando a cabo todos los preparativos esenciales para



enfrentar esta situación; limitando los viajes y la conectividad física; y previendo medidas como el teletrabajo cuando sea necesario.

**Luego entonces, el regreso al trabajo presencial se plantea a partir de la declaratoria de semáforo en anaranjado, como un retorno ordenado de las áreas sustantivas que mantenían las guardias, y de todas las áreas que mantenían trabajo desde casa pero con ciertas restricciones y precauciones. De entrada, el retorno tendrá que ser de manera gradual y escalonada, conforme el semáforo vaya modificándose (naranja-amarillo-verde), hasta llegar al retorno total a las labores, una vez que la autoridad sanitaria competente determine que no existe un riesgo epidemiológico.**

Hay que subrayarlo: el reinicio de actividades se determinará acorde a las disposiciones oficiales, sin poner en peligro la salud y la integridad del personal, atendiendo al sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>, y siempre bajo los principios rectores planteados por la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Salud (Tabla 1).

**Tabla 1. Principios rectores**

PRINCIPIO		ACCIÓN
1	Participación	De patrones y trabajadores, de manera activa en la implementación y cumplimiento de las medidas de promoción de la salud, prevención y contención en el ámbito laboral.
2	Transparencia	En el manejo oportuno y confiable de la información, sin exagerar ni minimizar riesgos.
3	Respeto	A los derechos de los trabajadores, y entre ellos, para efectuar su trabajo en condiciones que aseguren su vida y salud.
4	No discriminación	A los trabajadores, independientemente de su situación de salud.
5	Comunicación y cooperación	De autoridades, patrones y trabajadores, en la implementación de medidas que protejan la salud de los trabajadores.
6	Continuidad	A programas de promoción de la salud y preventivos, una vez que los mayores riesgos de contagio hayan sido controlados.
7	Comprensión	De empleadores y trabajadores que los procesos, ritmos y cargas de trabajo pueden verse afectados, lo que podría comprometer la productividad del centro de trabajo.

El presente Plan, y sus Lineamientos, que permitirán el retorno a la “nueva normalidad” de la CNDH, están formulados de conformidad con las disposiciones y recomendaciones contenidas en la “Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19” emitida



por la Secretaría de Trabajo en conjunto con la Secretaría de Salud el 24 de abril del año en curso, y en el **“ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”** publicado en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2020, cuya aplicación es de carácter obligatorio.

## **OBJETIVO.**

Lograr un retorno y continuidad en las actividades laborales de manera segura, y mediante un proceso de regreso escalonado y responsable.

## **ACTIVIDADES PREVIAS AL RETORNO.**

La defensa y protección de los derechos humanos es una actividad esencial a la responsabilidad de la CNDH, por lo que resulta necesario continuarla de manera regular. Para ello es indispensable contar con un plan estratégico de regreso a las actividades no esenciales que logre un equilibrio entre la prestación del servicio y la atención a quejas y denuncias, así como la defensa y protección de los derechos humanos y el cuidado de la salud de las personas servidoras públicas y los particulares.

**Por lo anterior y con motivo del reinicio a las actividades laborales presenciales en la CNDH, es preciso tomar las siguientes medidas previas:**

1.- Conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se designa un **comité responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las actividades para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.**

**El comité estará integrado** por: las personas Titulares de la Oficialía Mayor, de las Direcciones Generales de Finanzas, Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación y Análisis, de una persona representante de la Coordinación de Protección Civil y el titular de la Secretaría Ejecutiva. Una vez reiniciadas las actividades presenciales en términos del presente Plan, el Comité contará con el acompañamiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control.

**Dicho comité será responsable de realizar las siguientes actividades:**

1.- **Identificar el nivel de riesgo para la CDMX**, en comunicación con las personas Titulares de las Unidades Responsables y de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria, estableciendo las medidas para el cumplimiento del presente Plan y sus Lineamientos, así



como con las recomendaciones de las autoridades correspondientes, prestando especial atención al semáforo, con el fin de implementar oportunamente disposiciones acordes a cada nivel y asegurarse de que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.

2.- **Llevar a cabo la categorización del centro de trabajo**, en comunicación con las personas Titulares de las Unidades Responsables, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas y constatar su correcta observación.

3.- **Identificar a la población en situación de vulnerabilidad**, de acuerdo a lo que reporten las personas Titulares de las Unidades Responsables, para asegurarse de que no se presenten a laborar hasta en tanto los factores de riesgo hayan desaparecido e implementar las medidas necesarias para ese efecto. Llevar un control (censo) de las personas contagiadas y sospechosas de contagio.

4.- **Identificar, en coordinación con las personas Titulares de las Unidades Responsables, las tareas o funciones que necesariamente deben realizarse de manera presencial y aquellas susceptibles de flexibilizarse o realizarse desde casa**, acorde a la clasificación de riesgos por exposición en los centros de trabajo (**Tabla 2**) y por condiciones de vulnerabilidad (**Tabla 3**), para asignarlas de manera justificada, previo al regreso total.

5.- **Identificar las funciones en coordinación con las personas Titulares de las Unidades Responsables, que por su grado de exposición o atención al público sean más riesgosas**, con base en las propuestas de identificación que presenten los Titulares de las Unidades Responsables, a fin de planear las medidas necesarias para su operación en las condiciones más seguras.

6.- **Reorganizar las áreas de trabajo**, optimizando espacios, de manera que se asegure la sana distancia del personal, a su regreso.

7.- **Informarse de las indicaciones de la autoridad federal y local** para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.

8.- **Organizar los recursos de capacitación** a través de la Plataforma Educativa **CLIMSS** y de los servicios de Salud de la CDMX, asignando la tarea de su seguimiento a los Enlaces Administrativos de cada área.

9.- **Validar los protocolos de seguridad sanitaria y recibir la aprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o de alguna de las instituciones de Salud del sector público federal o de la CDMX** para poder asegurar que el reinicio de actividades se da de conformidad con el proceso establecido para tal efecto.

10.- Establecer el mecanismo de **autoevaluación en línea**.

**Tabla 2. Clasificación de riesgos por exposición en los Centros de Trabajo**

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
<b>RIESGO MUY ALTO</b>	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Dentistas Laboratoristas
<b>RIESGO ALTO</b>	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Choferes y personal de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
<b>RIESGO MEDIO</b>	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
<b>RIESGO BAJO</b>	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

11.- Asegurarse de que se dote de **señalización y mensajes de seguridad** a todas las áreas, así como de un **sistema de información interno**, mediante una plataforma propia, de acceso fácil, que asegure la orientación, capacitación y organización de las personas servidoras públicas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el trabajo, en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se cuenta con infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/> y del Gobierno de la Ciudad de México: <https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

12.- Asegurarse de que se realiza la **sanitización frecuente** de todas las áreas de trabajo.

13.- Supervisar la instalación de **filtros**, de acuerdo con lo establecido en el "**Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados**" emitido por el Gobierno de México el 27 de marzo de 2020, para la identificación de personas con infección respiratoria aguda, asignando responsables que lo verifiquen y orienten al personal en este caso, y asegurando la dotación suficiente de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas servidoras públicas: termómetros digitales, tapetes sanitizantes, gel alcohol, tapabocas, lentes protectores y/o caretas, guantes, etc.

Tabla 3. Clasificación de riesgo de por condición de vulnerabilidad

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin antecedentes de enfermedades crónico-degenerativas.</li> <li>• Sin problemas en el sistema inmunológico.</li> <li>• Personas menores de 65 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adultos mayores de 60 años.</li> <li>• Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.</li> <li>• Menores de 5 años.</li> <li>• Personas con discapacidad</li> <li>• Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca).</li> <li>• Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.</li> </ul>

## BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

1. Sólo se regresará a actividades presenciales **en semáforo naranja**, atendiendo a la clasificación de riesgos por exposición en los centros de trabajo (**Tabla 2**), y se hará de manera ordenada y paulatina, conforme se vayan registrando semáforo amarillo y verde, hasta lograr la reintegración de todo el personal.
2. **En modo alguno podrán regresar a laborar bajo semáforo naranja, personas trabajadoras que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 o sospechosas, hasta que se haya superado o descartado el contagio, ni tampoco aquellas en situación de vulnerabilidad (Tabla 3), incluyendo a madres de hijos menores de 12 años.**



3. **Se establecerá una plataforma, a través de la página oficial de la CNDH, para promover la capacitación e información de todo el personal, que asegure las mejores condiciones para el regreso, con apoyo del material de las Plataformas oficiales.** Directores (as), subdirectores (as), jefes (as) de Departamento, profesionales, investigadores (as) y analistas, deberán acreditar el curso “Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante Covid-19”, que se ubica en la liga siguiente: <https://climss.imss.gob.mx/>. Y conocer las recomendaciones contenidas en la página de la SEDESA-CDMX: <https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>
4. El regreso de personal se proyecta en un inicio, es decir en **semáforo naranja**, de **no más de un 30%** de la capacidad por área; y en **semáforo amarillo**, de un **50%** de capacidad, siempre y cuando se asegure la **sana distancia** del personal mediante la adecuación de los espacios y áreas de trabajo conforme a las disposiciones relativas a la densidad humana máxima en ambiente intramuros y extramuros.
5. El regreso en semáforo naranja se planeará, de acuerdo al **Plan gradual hacia una Nueva Normalidad en la Ciudad de México**, en horarios y días escalonados, según uno de los modelos recomendados por el Gobierno de la CDMX. Para ello, previamente, los Titulares de las Unidades Responsables deberán identificar al personal que **NO** esté en condición de vulnerabilidad para integrar con ellos guardias de 1X1 día o con la periodicidad que determinen las personas Titulares, sin exceder nunca un 30% de ocupación en los centros de trabajo.

Se laborará de lunes a viernes, con horario corrido, de entrada en dos turnos, uno a las 10 AM y otro a las 11 AM. Con horario de salida el primero a las 15 PM y el segundo a las 16 PM, a fin de evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso y dar tiempo a la limpieza de la misma área.

6. A partir del regreso, se hará una redistribución general del trabajo, de manera que los titulares, con apoyo de los enlaces administrativos, distribuirán las **cargas de trabajo** y señalarán al personal cuáles son las actividades prioritarias y más urgentes de cada área. Lo que incluye la comisión de personal de un área a otra, para reforzar el trabajo de las áreas sustantivas (Quejas, Visitadurías y Seguimiento de Recomendaciones).
7. Deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que **deberá garantizarse** que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo, pero tampoco para relajar el trabajo o acumular cargas.



8. Mientras se mantenga el semáforo rojo y anaranjado se mantendrá la **flexibilización del trabajo**, por lo que en esta etapa **se recomienda priorizar el trabajo a distancia** con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
  
9. Se llevará el **registro del personal que haya sufrido contagio y se encuentre en aislamiento**, mediante el Enlace Administrativo responsable de cada área, para darles apoyo y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria en los números telefónicos disponibles en la página <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>, para evaluar y prevenir un mayor número de contagios. Podrá hacerse uso de la herramienta en el enlace <http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones>. O bien de la página: <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>
  
10. Mientras se mantenga el semáforo rojo y naranja, las **reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por teléfono o videoconferencia**, y en caso de extrema necesidad que se requiera sean presenciales, se cuidará la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos.
  
11. Hasta en tanto no se tenga semáforo verde, y la determinación expresa de la autoridad sanitaria, se suspenderán actividades que involucren la **concentración física superior a 50 personas en espacios cerrados**, o que impliquen actividades en las que no se pueda implementar **una distancia de 1.5 a 2.0 metros** entre cada puesto de trabajo o persona trabajadora.
  
12. Hasta en tanto no se tenga semáforo verde se establecerá una política de **control de visitas y entrevistas**, lo que incluirá a proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
  
13. Se proveerán **dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 60%** a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
  
14. Se dotará las instalaciones de **tapetes sanitizantes o jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5%** para la limpieza de las suelas de los zapatos, en todos los accesos y salidas de las áreas de trabajo.
  
15. Se garantizará la disponibilidad permanente de **agua potable, jabón, papel higiénico y toallas desechables** para el secado de manos.



16. Se instalarán **depósitos de productos desechables y de uso personal, distribuidos en todas las oficinas en cantidad suficiente.**
17. En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, **las áreas de trabajo se delimitarán** por barreras físicas protegiendo el frente y laterales del personal. Asimismo, se señalarán flujos de entrada y salida de los inmuebles, filas de espera y asientos cancelados en las salas que existan para ese efecto.
18. Se establecerán **medidas de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19**, mediante el uso y difusión de las plataformas y páginas del sector Salud tanto federal como de la CDMX.
19. Se establecerá **un programa de limpieza y mantenimiento permanente** del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
20. En caso de ser posible, **se favorecerá la ventilación natural** en las áreas de trabajo. Si esto no es posible, el sistema de ventilación sólo debe operar hacia el exterior, pues está prohibida la recirculación del aire.
21. Se **señalarán las áreas comunes** (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
22. Se implementará **una política, no coercitiva, respetuosa, para la sana convivencia dentro de las instalaciones de trabajo, el uso de las escaleras y elevadores, áreas comunes, baños, etc.**
23. En todo momento se **fomentará y brindará confianza para que las personas servidoras públicas laboren con tranquilidad y certidumbre**, y para que, en su caso, se retiren ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia, mediante un comprobante emitido por el ISSSTE.



## LINEAMIENTOS DE SANIDAD E HIGIENE LABORAL PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES

1. Se seguirá observando, en lo que toca a las medidas de prevención y al trato de casos de contagio o sospechosos de contagio, el **Protocolo de Prevención y Medidas a Seguir en Áreas Prioritarias o Comisiones Fuera de las Instalaciones de Trabajo que Requieran la Presencia de Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, emitido por la Presidencia el 1 de abril de 2020.
2. Todo el personal, en su horario de trabajo, deberá cuidarse y cuidar a sus compañeras/os, sujetándose a las medidas de higiene que recomiendan las autoridades, para evitar contagios.
3. Se informará a todo el personal, en todo momento y circunstancia, sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.
4. **Se promoverá entre el personal hábitos saludables, de estilo de vida, y convivencia familiar, laboral y social**, mediante la más amplia difusión de los programas de capacitación e información del Sector Salud tanto Federal como de la CDMX, que incluya apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, así como lo que implica la sana distancia: la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas servidoras públicas.
5. Se **designará al Enlace Administrativo de cada área**, para el fin mencionado en el punto anterior y con la tarea de monitorear de manera permanente las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo, y para comunicarlas de manera inmediata al personal.
6. Se promoverá **a través de comunicados** (escritos o digitales), y de todos los medios disponibles, información relativa al manejo de la pandemia, el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.; y se colocarán en lugares visibles de los diferentes edificios que integran la CNDH las **infografías oficiales**.
7. Hasta en tanto no se tenga semáforo verde, y lo determine la autoridad sanitaria competente, se instrumentará dentro de las instalaciones de los diferentes edificios



de la CNDH un **control de ingreso-egreso** estricto pero no coercitivo de las personas trabajadoras y público en general, mediante la toma de temperatura, que permita la identificación de personas con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, con el fin de remitirlas a su domicilio en aislamiento voluntario y que acudan al médico para disminuir el riesgo de contagio.

8. Se promoverá que las personas trabajadoras **no compartan herramientas de trabajo u objetos personales** sin la desinfección adecuada.
9. Se promoverán entre la población trabajadora, a través de todos los medios disponibles, infografías, posters, intranet, boletines, etc., los valores que caracterizan a un órgano constitucional autónomo como lo es la CNDH, con especial énfasis en el sentido de responsabilidad y servicio social que debe caracterizar a todo defensor de los derechos humanos, el **Código de Ética de la CNDH** y el **Código de Conducta de la CNDH**; así como los principios rectores del **“ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”**.
10. Los titulares de las áreas realizarán, con apoyo de sus Enlaces Administrativos, la **supervisión o verificación del cumplimiento a los presentes lineamientos** que deben seguir las personas trabajadoras, privilegiando la persuasión y la concientización.
11. Los Enlaces Administrativos supervisarán que en los **dispensadores de alcohol al 70%** cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo, así como las **adecuadas condiciones de los tapetes sanitizantes, o en su caso, que la solución de hipoclorito de sodio** se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.
12. Los Enlaces Administrativos supervisarán que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad, y que se cuente con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados, así como su correcto manejo.
13. Los Enlaces Administrativos supervisarán la **separación de las estaciones de trabajo compartidas** a una distancia de 1.50 a 2.0 metros.
14. Los Enlaces Administrativos llevarán el **registro del personal incapacitado, en cada Unidad Responsable**, y evaluarán los posibles casos de contagio para prevenirlos.



**Una vez fijado el día del inicio del retorno gradual se tomarán las siguientes medidas:**

- Al ingresar al inmueble, el personal de seguridad tendrá la atribución de tomar la temperatura y se proporcionará gel alcohol, cubrebocas y guantes de látex en caso de requerirlo.
- El personal deberá desinfectar sus zapatos en los tapetes sanitizantes colocados en las áreas de ingreso y en diferentes puntos de las áreas de trabajo.
- Los trabajadores laborarán en espacios previamente señalados con el fin de mantener la sana distancia, mismos que serán asignados por su Titular.
- Se proporcionará cubre bocas y guantes de látex (en caso de uso y manipulación de documentos) a todo el personal, incluyendo seguridad e intendencia, sugiriéndose su uso durante toda la jornada laboral.
- Las y los titulares fomentarán la disminución de la frecuencia de encuentros y reuniones, mientras el semáforo no se encuentre en color amarillo o verde.
- Se invitará al personal a no formar grupos ni moverse fuera de su área de trabajo, a menos que sea requerido así, de manera justificada, por su titular.
- Al término de la jornada de trabajo, el personal deberá limpiar y desinfectar sus instrumentos de trabajo, mismos que deberán ser guardados en los lugares que les corresponde.
- Se sugiere que el personal del Archivo utilice ropa de trabajo que se ha proporcionado con anterioridad por la institución para que al final de la jornada sean colocados en un espacio destinado para tal fin en sus respectivos lugares de trabajo.
- Los vehículos de trabajo se deberán limpiar y desinfectar antes y después de ser utilizados.
- En caso de que alguna persona que labore dentro del inmueble presente algún síntoma, será reportada de inmediato para su valoración por el médico de la Comisión Nacional y en su caso turnarlo a los servicios médicos pertinentes, o bien a su casa, de acuerdo con el Protocolo que se emitió por la presidencia el 1 de abril de 2020.
- Se realizará sanitización periódica de los espacios, e inmediata cuando se detecte la presencia de alguna persona servidora pública que presente síntomas de enfermedad y las compañeras y compañeros con los que tuvo contacto.

## SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO POR COVID-19

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Medidas de salud pública y del trabajo	Limpieza constante de espacios, uso de cubrebocas, señalética al interior de los negocios para indicar flujos y medidas de distanciamiento, lavado frecuente de manos y uso de gel antibacterial			
Laborales (esenciales y no esenciales)	Actividades esenciales que no cierran + los que se adicionan: construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, venta de bicicletas y producción de cerveza así como sus cadenas de producción	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10: Restaurantes y hoteles (30% de aforo), servicios religiosos (30%), cines y teatros (50%), microbueques, negocios menores de 30 empleados, eventos deportivos sin público previo prueba de atletas	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10: Restaurantes y hoteles (60%), servicios religiosos (60%), cines y teatros (60%), retorno escalonado de corporativos, tiendas departamentales (60%)	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento + higiene para contención Apertura de bares, gimnasios, centros nocturnos, antros
Gobierno	Retorno de instituciones de Justicia y Legislativo por medio de videoconferencias	Digitalización intensiva + Atención con citas en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas operando	Regreso de oficinas de gob + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores	Regreso de oficinas + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores
Educación	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Continúa educación básica, media superior y superior distancia	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Regreso cuando las autoridades educativas y sanitarias lo determinen
Espacio público (abierto y cerrado) y transporte	Parques al 30% de su capacidad de aforo	Parques al 30 % de su capacidad de aforo Fin del hoy no circula temporal Expansión de ciclovías	Parques y explanadas al 60 % de su capacidad de aforo, Expansión de ciclovías	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Personas vulnerables	Permanecen en aislamiento	Permanecen en aislamiento	Salidas necesarias + prioridad para ellas en negocios y transporte	Cuidados de higiene + sana distancia para contención
Seguimiento epidemiológico	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	Mantenimiento y monitoreo de indicadores y nuevos brotes

### CALENDARIO PROYECTADO DE REGRESO A ACTIVIDADES DE LA CNDH\*

CALENDARIO	ACTIVIDADES
<b>ANARANJADO</b>	<p>Inicia el regreso ordenado y gradual.</p> <p>Se recomienda operar cada área al 30% de su capacidad. El personal laborara 1X1, 1 día de trabajo y 1 de descanso en un horario de 5 horas.</p> <p>Aplican restricciones respecto al aforo, señalética, monitoreo de contagios al interior, equipamiento para el personal y sanitización de los espacios.</p> <p>En caso de identificarse rebrotes, se tomarán las medidas pertinentes para su contención.</p>
<b>AMARILLA</b>	<p>Se acelera el regreso ordenado gradual.</p> <p>Se extiende la operación de las áreas al 50% de su capacidad.</p> <p>Se recomienda mantener restricciones respecto a los días y horas de trabajo, el aforo, señalética, monitoreo de contagios al interior, equipamiento para el personal y sanitización de los espacios.</p> <p>En caso de identificarse rebrotes, se tomarán las medidas pertinentes para su contención.</p>
<b>VERDE</b>	<p><b>Retoman actividades presenciales totales.</b></p> <p>Normalización de las actividades, bajo medidas estrictas de control.</p>

\* Las fechas definitivas, igual que toda actividad de retorno estarán sujetas a las disposiciones oficiales, y atendiendo al semáforo de riesgos.

María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 17 fracción I, 18 primer párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se establece la siguiente:

**Fe de Erratas al Plan de Reapertura Gradual de la CNDH difundido el 6 de julio de 2020.**

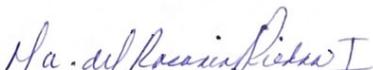
En la página 10, numeral 1 de los **LINEAMIENTOS DE SANIDAD E HIGIENE PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES**, dice:

Se seguirá observando, en lo que toca a las medidas de prevención y al trato de casos de contagio o sospechosos de contagio, el **Protocolo de Prevención y Medidas a Seguir en Áreas Prioritarias o Comisiones Fuera de las Instalaciones de Trabajo que Requieran la Presencia de Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, emitido por la Presidencia el 1 de abril de 2020.

Debe decir:

Se seguirá observando, en lo que toca a las medidas de prevención y al trato de casos de contagio o sospechosos de contagio, lo dispuesto en el **ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CNDH DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19 EN MÉXICO, PRIVILEGIANDO EL TRABAJO EN CASA**, emitido por la persona titular de Presidencia el 1 de abril de 2020.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2020

  
Mtra. Ma. Rosario Piedra Ibarra

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**